PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 552 - F/2012

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ADENDA Nº 1/2011, AL CONTRATO ABIERTO N° 38/2010, SUSCRIPTO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL Y EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SELLOS", PARA LA INSTITUCIÓN.

-1-

Asunción, 29 de junio de 2012

VISTO: La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Resolución Nº 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003;

La Adenda Nº 1/2011, al Contrato Abierto N° 38/2010, suscripto entre la Presidencia de la República – Gabinete Civil y el Señor Avelino Florentín R., referente a la Adquisición de Sellos, en fecha 16 de diciembre del 2010; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispones que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC)", podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.

Que el Artículo 8º, Inciso c.), de la Resolución Nº 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece la ampliación del plazo de vigencia del contrato, solo será posible por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariables los costos unitarios del contrato.

Que el Artículo 140 de la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", dispone que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10.20.30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF´s), y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF´s), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º Modificar la Adenda N° 1/2011, al Contrato Abierto Nº 38/2010, suscripto entre la Presidencia de la República, Gabinete Civil y el Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, referente a la "Adquisición de Sellos".

Art. 2° Imputar la Erogación en el Rubro 340 (Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en la siguiente Resolución y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Alba Marina Talavera de Vallejos
Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas